

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de septiembre de 2023.

NOTA N.º S230002031

Señor
Administrador
Administración Federal de Ingresos Públicos
Carlos Daniel Castagneto

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo Institucional que impera entre nuestro Consejo y la Administración, en el convencimiento de que el mismo redundará siempre en beneficio de todos.

En esta oportunidad le hacemos llegar las inquietudes recibidas de nuestros profesionales matriculados – en su rol de asistencia a los contribuyentes – atento al próximo vencimiento de las presentaciones de Libro Sueldos Digital y el Formulario 931 – Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones del período 08/2023, que están previstos para los días 11 al 13 del corriente.

Como consecuencia de la incorporación de una “suma fija para trabajadores” establecida por el Decreto 438/2023, las liquidaciones del citado período se ven afectadas porque requieren del análisis para cada caso en particular, atento a la multiplicidad de convenios involucrados, y a la adecuación de los sistemas de liquidación. Adicionalmente, según lo establece la Resolución General (AFIP) 5413 publicada en el Boletín Oficial del día de ayer (04/09/2023), dicha suma fija deberá ser informada bajo el concepto: “Asignación no remunerativa Dto 438/2023” tanto en el sistema de Libro Sueldos Digital, como para aquellos no alcanzados en los sistemas de Declaración en Línea o SICOSS.

Por otra parte, los empleadores con Certificados Pyme vigentes caracterizados como “Micro” o “Pequeña” empresa, podrán utilizar en la proporción asignada a cada caso, las sumas fijas abonadas por imperio del Decreto 438/2023, como pago a cuenta de las contribuciones patronales, circunstancia que también ocasiona una carga administrativa adicional y adecuaciones en los sistemas de liquidación.

Por todo lo expuesto y en virtud del escaso tiempo que media hasta los vencimientos programados, solicitamos se otorgue una prórroga prudencial a fin de poder cumplimentar en tiempo y forma y con la debida diligencia, las presentaciones del Libro Sueldos Digital, y presentación y pago del formulario de DDJJ 931 del devengado 08/2023.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56